

**ABOGADO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**  
PRESENTE.

Sirva este conducto para saludarle y a la vez, le informo que el día 13 de junio del año 2022, se llevó acabo la Primera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, y bajo acuerdo No. 258, **se aprobó emitir el voto a favor** de la Minuta de Proyecto de Decreto número **28786** del Congreso del Estado, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobándose de la siguiente manera...

02527

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO  
14 JUN 2022  
HORA 15:30  
C/AREJO

"...PRIMERO. - Se aprueba emitir el voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto número 28786 del Congreso del Estado, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretaria General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, remitiendo al Congreso del Estado copia certificada del mismo, con la finalidad de que conste el cómputo con referencia a la aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto mencionada en el punto de acuerdo que antecede..."

Haciendo de su conocimiento lo anterior en atención al oficio número **CPL/286/LXIII/2022**, dirigido al Presidente Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, mediante el cual le solicita sirva a expresar el sentido del voto del pleno del ayuntamiento, remitiéndolo a este Poder Legislativo, por medios físicos y digitales, por lo que en cumplimiento a lo anterior se anexa al presente la copia certificada del acuerdo en mención, así como del acta de la primera sesión extraordinaria de este ayuntamiento de fecha 13 de junio de la presente anualidad, para los fines legislativos y administrativos correspondientes, misma que se encuentra pendiente de aprobación mediante sesión de ayuntamiento, por lo que se remite por ahora sin la firma de los integrantes del pleno, informándole que una vez que se cuente con lo anterior les será remitida para los efectos que haya ha lugar.

Sin más por el momento a que referirme, quedo de usted, agradeciendo de antemano su atención.

**ATENTAMENTE**  
**"TONALÁ, CAPITAL MEXICANA DE LAS ARTESANÍAS"**

  
**MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL**

**INFOLEJ**  
571-LXIII

CIGRL/RHG/lpcg

## ASUNTO: **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS CINCO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NÚM. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y LA SECRETARÍA GENERAL, CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2021-2024, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y verificación de quórum legal;*
2. *Lectura del orden del día y, en su caso, aprobación;*
3. *Lectura y aprobación, en su caso, aprobación de la minuta de proyecto de Decreto número **28786/LXIII/22**, por la que se resuelve **iniciativa de ley** que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen; remitidos a este Ayuntamiento Constitucional por conducto del oficio CPL/286/LXIII/2022 suscrito por el Maestro Nicolás Maestro Landeros y Nicolás Tomás Figueroa Padilla en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado;*
4. *Clausura.*

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy buenas tardes compañeras y compañeros Regidores integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, agradezco la presencia de todos y cada uno de los ciudadanos que nos acompañan en esta sala y también a través de las redes sociales, así como de los medios de comunicación que cubren esta sesión; les doy la más cordial bienvenida a la primer Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para el periodo 2021 - 2024. Para dar inicio se procede a verificar el quórum legal, y para tal efecto se solicita a la Secretaría General, tome la lista de asistencia nominal correspondiente, e informe a esta Presidencia.

Pasando al primer punto del orden del día, en uso de la voz la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos; el Síndico, Nicolás Maestro Landeros; así como las Regidoras y los Regidores, Laura Liliana Olea Frías, Ramón López Mena, Celia Guadalupe Serrano Villagómez, Karen Yesenia Dávalos Hernández, Alejandro Buenrostro Hernández, Marta Estela Arizmendi Fombona, Francisco Javier Reyes Ruiz, Guadalupe Villaseñor Fonseca, José Amado Rodríguez Garza, Rocío Acosta Cervantes, Edgar Oswaldo Bañales Orozco, Dulce Yunuen García Venegas, Manuel Nájera Martínez, Ana Priscila González García, Verónica Isela Murillo Martínez y Juan Carlos Villarreal Salazar. Continuando con el uso de la voz, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, hago de su conocimiento señor Presidente, que se encuentran presentes 17 de los 19 integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, encontrándose ausentes al momento el Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar y la Regidora María Esther Ayala Alba.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias Secretaria; en consecuencia se declara quórum legal para sesionar y se declaran válidos todos los acuerdos y trabajos que en esta sesión se realicen.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, con relación al segundo punto y habiéndose dado a conocer el orden del día propuesto para el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, se pone a consideración y se somete a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento; aprobándose con 17 votos a favor, encontrándose ausentes en el momento de la votación, la Regidora María Esther Ayala Alba y el Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, gracias pasando al tercer punto del orden del día, toda vez que la Iniciativa en mención fue circulada previamente, se les consulta si se omite la lectura, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano; solicitando a la Secretaría General contabilice los votos y nos informe del resultado; aprobándose con 17 votos a favor, encontrándose ausentes en el momento de la votación, la Regidora María Esther Ayala Alba y el Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar.

### **ACUERDO NO. 258**

**INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE.-** Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa, en uso de las facultades y atribuciones que nos confiere el artículo 15, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 39, 53, 55, 56, 72 y 73 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 10, 11, 25 y 82 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y demás relativos aplicables, elevamos a consideración de Ustedes, la presente iniciativa de acuerdo con dispensa de trámite que tiene por objeto la aprobación de la minuta de proyecto de Decreto número 28786/LXIII/22, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en razón de los siguientes:

SECRETARÍA GENERAL

### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 24 veinticuatro de marzo del año de 2022, la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales del Congreso del Estado de Jalisco; dictaminó el número de INFOLEJ 571/LXII correspondiente a la Iniciativa de Decreto que reforma los Artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobando el dictamen de decreto que reforma los 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de normar el procedimiento constitucional tanto para la celebración de los convenios de coordinación en materia Fiscal, como para su terminación, estableciendo los parámetros normativos y condiciones para autorización, el cual fue sometido al Pleno del Congreso del estado para su primera lectura con fecha 24 veinticuatro de marzo de 2022 y aprobada en segunda lectura el 26 veintiséis de mayo del mismo año.
2. Posterior se presentó ante la Secretaría Particular de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, oficio signado bajo el número CPL/286/LXIII/22, suscrito por el Maestro José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado, el día 30 treinta de mayo, a través del cual da cuenta de la minuta de Proyecto de Decreto número 28786/LXIII/22, así como su expediente integrado con la iniciativa que dio origen.
3. Que con fecha 01 primero de junio, mediante oficio SP/VYSV/1011/2022 se recibió ante las oficinas de la Secretaría General el multirreferido Proyecto de Decreto número 28786/LXIII/22, a fin de agendarla para próxima Sesión de Ayuntamiento.

4. Al mismo tiempo, mediante oficio PMT/SCH/572-A/2022, la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Sesiones; remitió de oficio el presente asunto a esta Comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa, a fin de generar la iniciativa con dispensa de trámite correspondiente.

Acotado lo anterior, esta Comisión Edilicia realiza las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que...

"...Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado..."

- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 estipula que...

"...El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que es un ente de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

- III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece que...

"...Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado..."

Asimismo, en su artículo 27, señala que...

"...Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones..."

- IV. Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 92, estipula que...

"...El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y en ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

- V. Que el artículo 72 del anterior ordenamiento, establece que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de...

"...I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus



trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;... y IX. Las demás que debido a la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos..."

- VI. Que el artículo 100 del citado ordenamiento, establece que "Son atribuciones de la Comisión Edilicia de reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa:

"...II. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco..."

Se manifiesta que la comisión cuenta con la capacidad de para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa en objeto del presente dictamen que se estudia.

- VII. Ahora bien, conforme a los antecedentes y consideraciones que se exponen en la iniciativa en estudio es que se señala la iniciativa de acuerdo con dispensa de trámite que tiene como objeto emitir voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto número 28786 que la reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- VIII. Al respecto y en el caso concreto que nos ocupa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es clara en señalar lo siguiente:

"...Art. 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:  
(...)

- II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."

- IX. Conforme al orden jerárquico de la norma y en el caso concreto que nos ocupa la Constitución Política del Estado de Jalisco como señalar lo siguiente...

"...Art. 73 El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

CAPITULO II  
De las reformas a la Constitución

Art. 117. Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados

que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas..."

X. En lo que corresponde al funcionamiento de la Administración municipal, será normada mediante la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco...

"...Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus facultades, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y en ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:  
I. (...).

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

II a IX. (...).

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, la paz, el orden público, la preservación y garantía de los derechos humanos.

XI a la XX (...)

XXI. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos..."

XI. Conforme a la norma orgánica y administrativa que rige la vida interna del municipio se cuenta con Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco tiene la atribución de general los instrumentos normativos conforme se señala a continuación...

"...Artículo 53.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

I. (...)

II. Expedir los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado de Jalisco tomando en cuenta las previsiones establecidas en el artículo 6 del presente Reglamento, así como adoptar la normatividad que las instancias competentes emitan en materia de contabilidad gubernamental;

III a la LXI. (...)

LXIII. Las demás que establezca la legislación y normatividad aplicable.

XI. Conforme al proceso legislativo del gobierno municipal se observa el funcionamiento interno de Sesiones de Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; conforme se señala a continuación:

Artículo 28. Se consideran dictámenes aquellas resoluciones que hayan sido aprobadas por los integrantes de la Comisión correspondiente y que sean dados a conocer al Pleno del Ayuntamiento para ser sometidos a votación.

a) Los dictámenes deben consistir en un apartado de proemio, antecedentes, una parte considerativa y otra resolutive.

b) La parte del proemio consiste en la exposición de los fundamentos jurídicos que motivan la dictaminación.

c) La parte de antecedentes consiste en la narración de hechos o actos que incumben directamente en las iniciativas en estudio.

La parte considerativa consiste en el estudio detallado de la iniciativa turnada, así como las conclusiones de la Comisión o Comisiones dictaminadoras, debiendo estar fundada y motivada.

Cuando la naturaleza del asunto lo permita, pueden conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen.

Artículo 42. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.

Artículo 43. La Comisión es el órgano colegiado del Ayuntamiento encargado de conocer, vigilar, analizar y dictaminar todos aquellos asuntos de interés general y de carácter público y el trámite de los asuntos que le sean turnados de acuerdo con su competencia.

Artículo 64. Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

I. Realizar las actividades que deriven de la Ley, así como de los reglamentos municipales vigentes;



- II. Atender los asuntos que le sean turnados por el Ayuntamiento, con relación a las materias de su competencia; y
- III. Presentar y dar cuenta al Ayuntamiento de la resolución de los asuntos que le sean turnados, cuando éste los requiera o de acuerdo con lo que establece la Ley.

Artículo 69. En el caso previsto en el artículo que antecede, las Comisiones deberán discutir y aprobar el dictamen que resulte, en sesión conjunta que será convocada por la Comisión convocante.

Las Comisiones podrán celebrar reuniones de trabajo en forma previa a la sesión de discusión y aprobación del dictamen.

Los turnos aprobados por el Ayuntamiento no podrán involucrar a más de tres Comisiones Edilicias.

Las Comisiones podrán sesionar de manera sesarada cuando el presidente de la Comisión convocante lo considere pertinente, en cuyo caso primero votará el dictamen la Comisión convocante y el documento será enviado a la coadyuvante para su adhesión o rechazo. Si no hubiere adhesión los dictámenes que produzcan la convocante y coadyuvante se discutirán en el Pleno del Ayuntamiento.

De lo anterior se infiere que la Comisión Edilicia de dictamina tiene la atribución y la competencia y a través del Estudio formulado correspondiente, es por lo anterior entonces que se señalan las siguientes:

### CONCLUSIONES

De lo expuesto en las consideraciones que integran el presente dictamen, se puede concluir que se tiene competencia para el estudio, ahora bien, como ya se ha señalado anteriormente, la Minuta de Proyecto de Decreto número 28786 reforma diversas fracciones de los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco:

El artículo 15 establece las bases y mecanismos por medio de los cuales los poderes del Estado proveen las condiciones para el ejercicio de la libertad de las personas y su participación en la vida social, económica, política y cultural.

- b) A partir de este proyecto de reforma, el legislador reconoce la capacidad del Estado para adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal a través de convenios que celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y bajo el principio de solidaridad.
- c) En el caso de Jalisco, el Congreso del Estado aprobó su Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el día 4 de diciembre de 1979, mediante decreto 10047. Desde ese momento hasta la fecha se han firmado 6 anexos, así como un acuerdo modificatorio respecto de dicho convenio, suscribiendo el último en 2002.
- d) Asimismo, con la reforma se busca que Jalisco desarrolle su propio Sistema Tributario Estatal para que cuente con la capacidad de hacerse cargo en la conducción de su política fiscal, y finalmente establecer un Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios.
- e) El Congreso deberá crear la normatividad que regirá al Sistema Tributario Estatal dentro de los 180 días naturales a la entrada en vigor del Presente Decreto.



- f) Por su parte, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece las facultades soberanas del Congreso, por lo que en la presente reforma se da a sí mismo la atribución de autorizar al Poder Ejecutivo para la celebración de Convenios de Coordinación Fiscal, previo acuerdo de cuando menos dos terceras partes de sus diputados, y siempre que se justifique la conveniencia para el Estado.
- g) En el mismo sentido, y por una sola ocasión durante el ejercicio del encargo del Poder Ejecutivo, el Congreso lo podrá autorizar con el voto de cuando menos sus dos terceras partes; para la terminación de los convenios de coordinación fiscal. Siempre que se cumpla con lo siguiente:
- I) Que previa revisión del convenio se demuestre que ya no se cumplen con las condiciones que justificaron su celebración; y
  - II) Que demuestre que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de su propia política fiscal.
- h) Por su parte, la adición al artículo 50 fortalece el artículo 50 proyectado en los preceptos anteriores, atendiendo lo concerniente a las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado.
- i) Adicionalmente, establece la obligación, por parte del Gobernador, de llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado durante los primeros tres años de ejercicio y por una sola ocasión, a fin de presentar sus conclusiones al Congreso, mismas que justificarán la terminación de los convenios.

Reitera los requisitos para dar por terminados los convenios de Coordinación fiscal, e invoca de nueva cuenta al Sistema Tributario Estatal para suplir la conducción de la política fiscal.

Concluye con la disposición de que la creación de este nuevo Sistema Tributario Estatal no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limite al Congreso de crearlos.

El Gobernador del Estado contará con 6 meses a partir de la entrada en vigor del Decreto; para realizar la revisión de los convenios vigentes, ya que la última vez que se hizo una revisión de este tipo fue hace más de 18 años.

Derivado del estudio y análisis de los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de esta reforma de ordenamiento que, válidamente, adopta el órgano colegiado de Gobierno Municipal, los integrantes de las Comisión Edilicia que suscriben el presente dictamen, proponemos el siguiente:

### ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO. - Se aprueba emitir el voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto número 28786 del Congreso del Estado, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretaria General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, remitiendo al Congreso del Estado copia certificada del mismo, con la finalidad de que conste el cómputo con referencia a la aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto mencionada en el punto de acuerdo que antecede.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; para votar el CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CUENTA, EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, se pide a quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano y si hay posicionamientos con todo gusto.

En uso de la voz la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, menciona que, muchas gracias con su venia señor Presidente, muy buenas tardes a todas mis compañeras y compañeros Regidores, Secretaria General, y Síndico, y sobre todo muy buenas tardes a todos los que están aquí presentes y a quienes nos siguen en los diferentes medios y plataformas de comunicación; el día de hoy es un día fundamental también para este municipio y para nuestro Estado de Jalisco, hemos recibido un dictamen de parte del Congreso del Estado y quiero manifestar que he leído de manera detenida cada uno de lo contenido en el mismo, mencionar de manera respetuosa y en el tema que pediría en este sentido a la Secretaria General adelantado mi voto en contra del dictamen y voy a manifestar de forma breve los motivos por lo cual lo hago. Es un hecho que de manera frecuente el posicionamiento que ha tenido su servidora respecto a la actual y las decisiones que ha tenido el señor Gobernador en cuanto a la administración y aplicación de los recursos públicos que dependen de todos los ciudadanos que además lo han hecho de una forma discrecional y además lo ha hecho de una forma opaca, no podemos olvidar inclusive en dado caso de que nosotros o de que su servidora pueda aprobar este dictamen, recordemos que en primer lugar el 80% ochenta por ciento, y si no es más, el 80% de los recursos que se administran en el Estado son provenientes precisamente de la Federación, el Gobernador ha demostrado que no sabe administrar y no sabe administrar porque recordemos que hace dos años o hace un año endeudó a nuestro Estado por treinta años, este endeudamiento justificado por una pandemia en donde hizo un Decreto para que quienes solicitaran información respecto a la aplicación de los recursos no se les diera respuesta motivado por la urgencia de la aplicación de los recursos y es momento que hasta ahora no sabemos dónde están aplicados los más de siete mil quinientos millones de pesos y más los que siguen aplicándose, y quiero manifestarlo aprobado por los Diputados de MC en el Congreso del Estado, yo en consecuencia con eso quiero mencionar que en razón de la aplicación de los recursos que entrega la Federación es un hecho que nuestro Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador por supuesto que voltea a ver a Jalisco, por supuesto que voltea a ver a cada uno inclusive de los habitantes de nuestro Municipio, no siendo así de parte del Gobernador, tan es así que voltea a vernos, que de ese porcentaje que ya por sí cada año tenemos del más del 80% del presupuesto nos ha dejado muy claro que con independencia de colores y de temas políticos ha asignado de forma extraordinaria recursos a nuestro Estado, recordemos simplemente el tren ligero, esa obra tan cuestionada la Línea 3 que no llegó a su conclusión y que el señor Gobernador le pidió a nuestro Presidente que apoyara para la conclusión de la misma y los recursos fueron asignados, pero no obstante a eso ha habido acercamientos y ha seguido demostrando que el Presidente de la República está a favor de Jalisco, ¿por qué? porque autorizó una línea adicional para Jalisco, una línea de tren ligero que desafortunadamente no llega a Tonalá, pero para no indagar tanto en esto yo sí quiero decir que llevemos a la reflexión el salirnos de un tema de coordinación, nos llevaría a que el Gobernador o el Gobierno en turno esté endeudando a nuestra entidad, por eso manifiesto y anticipo mi voto en contra y quiero manifestar también que nuestro Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador tiene de forma permanente, oportuna y continua el apoyo y el respaldo de su servidora como Regidora, así porque ha sabido él administrar de forma adecuada y gobernar de forma adecuada un país, quiero mencionarlo que de esa misma forma confío en la forma de gobernar de nuestro Presidente Municipal de Tonalá, sé que sabe conducir las cuentas del Municipio de forma ordenada, de forma transparente y cuenta con mi solidaridad y mi confianza, sin embargo por lo anteriormente expuesto, reitero y pido que quede en actas que el voto de la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona es en contra, es cuanto señor Presidente.



En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, muchas gracias Regidora, y doy cuenta de la presencia del Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar, gracias Regidor.

En uso de la voz la Regidora Ana Priscila González García, menciona que, muchísimas gracias muy buenas tardes a todos, a mis compañeros, compañeras, a los ciudadanos que nos acompañan, a las redes sociales, nada más comentarle Regidora que en este dictamen nunca se ha puesto sobre la mesa salirnos del pacto fiscal, somos jaliscienses, Jalisco es uno de los Estados que más aporta en la Federación, usted hablaba compañera de que no es justo los recursos, lo estamos viviendo aquí en el Municipio el Presidente Municipal todos los días, necesitamos más recursos para los jaliscienses y lo que pedimos sí es responsabilidad de todos nosotros, salir, levantar la voz, revisar ese pacto porque de cada cien pesos que se recaudan en la Federación ocho son de los jaliscienses a los cuales nosotros representamos y solamente dos pesos nos regresan de esos ocho pesos, en temas de seguridad, de educación, de salud muchos temas que no se ven reflejados aquí en el Estado y en los Municipios ahorita, ahorita lo comentábamos, hay muchas cosas, proyectos que se tienen aquí en nuestro Municipio y que necesitamos de ese recurso que se le da a la Federación porque la Federación son quienes reclutan todos nuestros impuestos, pero es dinero de los jaliscienses, entonces más de cuarenta años que no se revisa este pacto fiscal es responsabilidad de todos el pedir que se revise porque somos de los estados que más aporta y de verdad como jaliscienses creo que sí sería importante que nos den ese trato justo, entonces no se está pidiendo que nos salgamos del pacto fiscal, simplemente que se revise y que sea justo lo que nos toque a nosotros como jaliscienses, así como la Línea 3, la Línea 4, la Línea 5, el Hospital Civil muchas cosas es dinero de los jaliscienses y de los tonaltecas, entonces claro que mi voto es a favor y el voto de la fracción de nosotros es a favor, invitarlos a todos ustedes compañeros Regidores ser responsables y apoyar esta gran labor que no es un tema de partidos políticos sino de todos los jaliscienses que estamos el día de hoy levantando la voz, es cuanto Presidente.

En uso de la voz el Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, gracias Presidente buena tarde a todos, siempre lo he expresado y hoy no puedo dejarlo de lado, por encima de colores me une el sentimiento y el orgullo de ser jalisciense, para mí es muy importante esta reforma constitucional progresiva en el sentido de permitir a Jalisco una mayor oportunidad en el sentido tributario, una recaudación más eficiente y una distribución del gasto más adecuada a las necesidades que hay, he escuchado con atención a mis compañeras y puedo diferir con ellas pero no es el propósito de mis comentarios como también puedo diferir del Gobernador en muchas decisiones equivocadas en mi opinión, pero en particular en esta reforma constitucional Presidente yo estoy de acuerdo en lo que el Congreso del Estado ha proyectado, estoy de acuerdo en una nueva visión fiscal que se requiere en nuestro país, en un nuevo modelo Federalista, el que tenemos está agotado, yo no he visto en lo que está publicado en la Unidad de Inversión ningún proyecto aprobado para Tonalá, no existe ninguno yo no lo encuentro, ni en proyectos económicos, ni sociales, ni de inmuebles, ni en programas de adquisición, de absolutamente nada no encuentro yo a Tonalá en la Federación en algún proyecto importante, yo espero que el Gobernador tenga un compromiso con Tonalá y deseo que Tonalá reciba beneficios y obras en lo que resta de la administración del Gobernador y del Presidente de México, pero en lo particular para mí sí es importante el que esta reforma constitucional pueda continuar su cauce y pueda impulsar un nuevo pacto fiscal en nuestro país que sea más justo, que haya más lana para Jalisco y que haya más lana para Tonalá, y mi voto es a favor, Presidente.

En uso de la voz el Regidor Manuel Nájera Martínez, menciona que, gracias Presidente, por supuesto que también como jalisciense me alegra que estemos en esta situación para poder apoyar sin embargo también me uno a la expresión de mi compañero Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco, hay que ver la mano en Tonalá del Gobernador por favor y lo estoy hablando claro, somos tonaltecas y amamos a Tonalá pero realmente yo no veo la mano del Gobernador en Tonalá en una inversión clara, nos somos Zapopan, no somos Guadalajara, mucho menos Tlajomulco ni Tlaquepaque

pero el amor que tenemos hacia Tonalá no ha diferenciado, somos la zona más pobre de la Zona Metropolitana con más de medio millón de habitantes, ¿y dónde está la mano de Gobernador? Que también se fije en Tonalá, existimos señor Gobernador aquí estamos, estamos del lado oriente de la Ciudad y por ser tonaltecas no hay inversión del Estado porque no hay, ¿dónde está el Macroperiférico? ¿Dónde está el Tren Ligero? No están, no hay una obra excepto que el Hospital Civil que se está haciendo en el CUTonalá, pero es a nivel general, pero en Tonalá una inversión que nos pueda ayudar a salir adelante de esta situación económica, un incremento de presupuesto, hoy estamos sufriendo las consecuencias de quienes en su momento nos endeudaron y hoy tenemos que decirle al señor Gobernador con todo el respeto que se merece ¡Aquí está Tonalá! y Tonalá lo necesita, hoy lo necesitamos, queremos ver su mano en Tonalá, Tonalá por supuesto el apoyo de la fracción del Partido Verde Ecologista está en afirmativo Presidente pero también invitarlo a que desde lejos, desde la Casa Jalisco voltee a ver a Tonalá porque aquí estamos, existimos y vamos para adelante, es cuanto Presidente.

En uso de la voz el Síndico Nicolás Maestro Landeros, menciona que, gracias Presidente, vaya que es importante los comentarios que han venido mis compañeros que me han antecedido en el uso de la voz, obviamente estoy de acuerdo en una revisión fiscal pero profunda, que realmente le llegue al Municipio lo que recauda, en este caso Tonalá, porque un país y un estado sin el municipio, pues no existe ningún país vaya, porque la estructura territorial radica en el municipio, básicamente se ha hablado de tratos justos, pues queremos tratos justos para Tonalá, ¿por qué? Porque ni el tren ligero, ni el macrobus, ni grandes inversiones se hacen en Tonalá, yo quisiera saber en este momento cuánto ha invertido el Estado en Tonalá y cuánto ha invertido la Federación en Tonalá, cuánto recurso nos llega por los dos niveles de Gobierno y vamos a darnos cuenta que la verdad también el Estado no le da un trato justo a Tonalá, por esa razón estoy a favor de una reforma fiscal profunda que realmente se le fortalezca al Municipio, que realmente los Municipios tengan lo que merecen; Tonalá genera muchos impuestos a la Federación y al Estado, y lo hemos visto y lo comentamos en la Sesión pasada cómo es posible que en Tonalá no tengamos un Centro de Verificación Responsable, nada más por mencionar un solo ejemplo, pero sí ojalá que sea de la Federación para el Estado y el Estado para los municipios que también sea revisada esa parte, no me opongo estoy a favor sí, pero ojalá que no quede en letra muerta, ojalá que realmente toquen esa parte que creo que a todos los 125 municipios nos interesa, más recursos del Estado, menos gasto discrecional del Estado, más transparencia en los recursos, sobre todo en obra pública que es lo que más nos demanda la sociedad en el caso particular en Tonalá, es cuanto Presidente.

En uso de la voz el Regidor Alejandro Buenrostro Hernández, menciona que, manifestarles que mi voto es en contra a manera de mostrar mi inconformidad por el trato que nos ha dado el Gobierno del Estado como ustedes saben siempre nos ha tratado como el tras-patio de la Zona Metropolitana y hoy va a salir un acuerdo en donde se va a aprobar la coordinación fiscal, me queda claro porque somos dos o tres los que vamos a votar en contra, esperemos que a partir de este momento el Gobernador sí se ponga las pilas y nos tome en cuenta como Municipio y de veras a Tonalá se le tome como parte de la Zona Metropolitana y no como el patito feo, muchas gracias.

En uso de la voz el Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar, menciona que, sí Presidente, yo hacer la reflexión lo decía el compañero Síndico de cuál es el sentido del voto inclusive de la fracción parlamentaria del Partido Político Morena en el Congreso del Estado, o sea no estamos apoyando el discurso de que ha sido maltratado el Gobierno de Jalisco en la represión de los recursos, estamos apoyando nosotros el tema de que en este debate de que haya justicia en la distribución de los recursos, también haya justicia a nivel estatal y creo que esa es la parte que nos motiva a votar a favor este acuerdo, tenemos que revisar y como lo han dicho mis compañeros cuál es el trato que reciben los municipios en Jalisco en la distribución del dinero, y ese trato también debemos de ponerlo en la mesa y en el momento en que forme este Sistema Tributario Estatal tenemos que buscar que el trato sea igualitario para los municipios, que deje de utilizarse el presupuesto como un botín

político que lo hemos vivido con esta administración, hay que decirlo, y que se ha utilizado inclusive para tratar de convencer a los municipios de chantajear de que pertenezcan a un color del Partido Político en que gobierna con el tema de darles recursos o no darles recursos, creo que en ese tema es donde vamos a favor, vamos a revisar el tema y estamos dispuestos a entrarle a cómo se ha dado la distribución de la Federación en materia de recursos que nosotros creemos que ha habido un buen trato para Jalisco aunque se diga lo contrario, pero lo más interesante y lo que motiva nuestro voto a favor es que vamos revisando cómo nos han tratado a nivel estatal, ¿sí? Y cómo se utiliza el recurso como un botín político para poder tener el poder y el control sobre los municipios del Estado y eso se debe de acabar; debe de haber una repartición justa, debe de dejarse que este Gobernador o el que siga no siga utilizando el presupuesto para calles, el presupuesto para obras, para poder llevarle agua a su molino al Partido Político que gobierna, ni este Gobernador, ni los Gobernadores que vengan deben de seguir teniendo el control del presupuesto y debe haber una distribución justa tanto a nivel Federal, estamos de acuerdo, pero por supuesto a nivel Estatal porque el trato ha sido injusto para los municipios en esta administración, es cuanto señor Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, muchas gracias ¿alguna otra intervención? Señor Ojén, en consecuencia de conformidad a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, solicito a la Secretaria General que en votación nominal, consulte el sentido del voto a cada uno de los integrantes de este Pleno, y así mismo de cuenta del resultado.



CARGO	SECRETARÍA GENERAL NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
Presidente Municipal	Sergio Armando Chávez Dávalos	A FAVOR
Síndico Municipal	Nicolás Maestro Landeros	A FAVOR
Regidora	Laura Liliana Olea Frías	A FAVOR
Regidor	Ramón López Mena	ABSTENCIÓN
Regidora	Celia Guadalupe Serrano Villagómez	A FAVOR
Regidora	Karen Yesenia Dávalos Hernández	A FAVOR
Regidor	Alejandro Buenrostro Hernández	EN CONTRA
Regidora	Marta Estela Arizmendi Fombona	EN CONTRA
Regidor	Francisco Javier Reyes Ruiz	A FAVOR
Regidora	Guadalupe Villaseñor Fonseca	A FAVOR
Regidor	José Amado Rodríguez Garza	ABSTENCIÓN
Regidora	María Esther Ayala Alba	AUSENTE
Regidora	Rocío Acosta Cervantes	A FAVOR
Regidor	Edgar Oswaldo Bañales Orozco	A FAVOR
Regidora	Dulce Yunuén García Venegas	A FAVOR
Regidor	Manuel Nájera Martínez	A FAVOR

Regidora	Ana Priscila González García	A FAVOR
Regidora	Verónica Isela Murillo Martínez	A FAVOR
Regidor	Juan Carlos Villarreal Salazar	A FAVOR

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se aprueba con un total de 14 votos a favor, 2 en contra siendo estos del Regidor Alejandro Buenrostro Hernández y de la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, así como 2 abstenciones por parte del Regidor Ramón López Mena y del Regidor José Amado Rodríguez Garza, encontrándose ausente la Regidora María Esther Ayala Alba.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia se aprueba por mayoría.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en relación con el cuarto y último punto del orden del día, siendo las 17:42 horas del día de hoy, lunes trece de junio de 2022, se da por concluida y clausurada la primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para el periodo 2021-2024; muchas gracias a todos por su presencia.



Firmando para constancia los que en ella participaron y autorizaron hacerlo. QUE CONSTE-----

SECRETARÍA GENERAL

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO, NICOLÁS MAESTRO LANDEROS

REGIDORA LAURA LILIANA OLEA FRÍAS

REGIDOR RAMÓN LÓPEZ MENA

REGIDORA CELIA GUADALUPE SERRANO VILLAGÓMEZ

REGIDORA KAREN YESENIA DÁVALOS HERNÁNDEZ

REGIDOR ALEJANDRO BUENROSTRO HERNÁNDEZ

REGIDORA MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA



REGIDOR GUADALUPE VILLASEÑOR FONSECA



REGIDOR FRANCISCO JAVIER REYES RUIZ

SECRETARÍA GENERAL

REGIDORA MARÍA ESTHER AYALA ALBA

SECRETARÍA GENERAL

REGIDOR JOSÉ AMADO RODRÍGUEZ GARZA

REGIDORA ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA

REGIDORA VERÓNICA ISELA MURILLO MARTÍNEZ

REGIDOR EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO

REGIDORA DULCE YUNUEN GARCÍA VENEGAS

REGIDOR JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR



SECRETARÍA GENERAL

REGIDORA ROCÍO ACOSTA CERVANTES

REGIDOR MANUEL NÁJERA MARTÍNEZ

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN  
SECRETARIA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL

*La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día trece de junio del 2022, en el Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres" del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco; la cual consta de 15 (quince) hojas con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Tonalá, Jalisco, 2021-2024.*



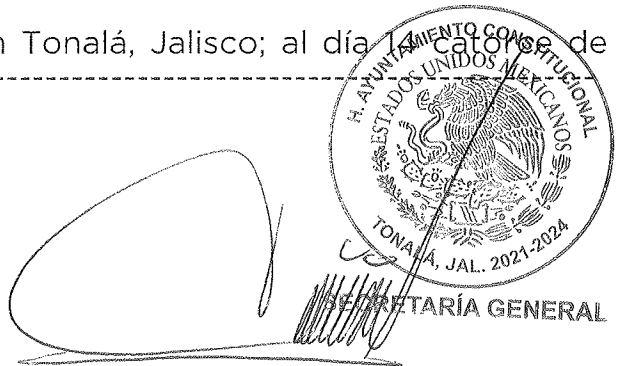
LA MAESTRA, CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ; JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASI COMO EL NUMERAL 124, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HAGO CONSTAR Y. -----

**C E R T I F I C O:**

Que el presente documento consta de 15 quince fojas útiles tamaño carta por un solo lado, relativas al acta de la primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá; Jalisco, celebrada el día 13 de junio del año 2022, misma que se encuentra pendiente de aprobación por lo que se certifica sin firmas de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, Doy Fe.-----

Se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; al día ~~13~~ <sup>14</sup> de junio del año dos mil veintidós.-----

CIGRL/RPMCH/Veca



Se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; al día 14 de junio del año dos mil veintidós.-----

SECRETARÍA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TONALÁ, JAL. 2021-2024

**LA MAESTRA CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y: -----**

**CERTIFICA:**

**Que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día trece de junio del año dos mil veintidós, se aprobó en lo general el tercer punto del orden del día, referente a iniciativa con dispensa de trámite, y en particular se aprobó por mayoría el acuerdo No. 258, mismo que a la letra dice:-----**

**ACUERDO NO. 258**

**INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE.-** Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa, en uso de las facultades y atribuciones que nos confiere el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 39, 53, 55, 56, 72 y 73 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 10, 11, 25 y 82 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y demás relativos aplicables, elevamos a consideración de Ustedes, la presente iniciativa de acuerdo con dispensa de trámite que tiene por objeto la aprobación de la minuta de proyecto de Decreto número 28786/LXIII/22, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en razón de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 24 veinticuatro de marzo del año de 2022, la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales del Congreso del Estado de Jalisco, dictaminó el número de INFOLEJ 571/LXII correspondiente a la Iniciativa de Decreto que reforma los Artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobando el dictamen de decreto que reforma los 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de normar el procedimiento constitucional tanto para la celebración de los convenios de coordinación en materia Fiscal, como para su terminación, estableciendo los parámetros normativos y condiciones para autorización, el cual fue sometido al Pleno del Congreso del estado para su primera lectura con fecha 24 veinticuatro de marzo de 2022 y aprobada en segunda lectura el 26 veintiséis de mayo del mismo año.
2. Posterior se presentó ante la Secretaría Particular de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, oficio signado bajo el número CPL/286/LXIII/22, suscrito por el Maestro José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado, el día 30 treinta de mayo, a través del cual da cuenta de la minuta de Proyecto de Decreto número 28786/LXIII/22, así como su expediente integrado con la iniciativa que dio origen.
3. Que con fecha 01 primero de junio, mediante oficio SP/VYSV/1011/2022 se recibió ante las oficinas de la Secretaría General el multirreferido Proyecto de Decreto número 28786/LXIII/22, a fin de agendarla para próxima Sesión de Ayuntamiento.
4. Al mismo tiempo, mediante oficio PMT/SCH/572-A/2022, la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Sesiones; remitió de oficio el presente asunto a esta Comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa, a fin de generar la iniciativa con dispensa de trámite correspondiente.

Acotado lo anterior, esta Comisión Edilicia realiza las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que...

"...Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado..."

- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73 estipula que...

"...El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece que...

"...Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado..."

Asimismo, en su artículo 27, señala que...

"...Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones..."

- IV. Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 92, estipula que...

"...El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y en ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

- V. Que el artículo 72 del anterior ordenamiento, establece que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de...

"...I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;... y IX. Las demás que debido a la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos..."

- VI. Que el artículo 100 del citado ordenamiento, establece que "Son atribuciones de la Comisión Edilicia de reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa:

"...II. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco..."

Se manifiesta que la comisión cuenta con la capacidad de para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa en objeto del presente dictamen que se estudia.

- VII. Ahora bien, conforme a los antecedentes y consideraciones que se exponen en la iniciativa en estudio es que se señala la iniciativa de acuerdo con dispensa de trámite que tiene como objeto emitir voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto número 28786 que la reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- VIII. Al respecto y en el caso concreto que nos ocupa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es clara en señalar lo siguiente...

"...Art. 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:  
(...)

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."

- IX. Conforme al orden jerárquico de la norma y en el caso concreto que nos ocupa la Constitución Política del Estado de Jalisco como señalar lo siguiente...

"...Art. 73 El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

#### CAPITULO II De las reformas a la Constitución

Art. 117. Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas..."

X. En lo que corresponde al funcionamiento de la Administración municipal, será normada mediante la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco...

“...Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y en ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I. (...).

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

III a IX. (...).

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, la paz, el orden público, la preservación y garantía de los derechos humanos.

XI a la XX (...)

XXI. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos...”

XI. Conforme a la norma orgánica y administrativa que rige la vida interna del municipio se cuenta con Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco tiene la atribución de general los instrumentos normativos conforme se señala a continuación...

“...Artículo 53.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

I. (...)

II. Expedir los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado de Jalisco tomando en cuenta las previsiones establecidas en el artículo 6 del presente Reglamento, así como adoptar la normatividad que las instancias competentes emitan en materia de contabilidad gubernamental;

III a la LXI. (...)



LXIII. Las demás que establezca la legislación y normatividad aplicable.

XI. Conforme al proceso legislativo que deberán de seguir las comisiones edilicias del gobierno municipal se observa el proceso que contempla el Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; conforme se señala a continuación:

Artículo 28. Se consideran dictámenes aquellas resoluciones que hayan sido aprobadas por los integrantes de la Comisión correspondiente y que sean dados a conocer al Pleno del Ayuntamiento para ser sometidos a votación.

a) Los dictámenes deben constar con un apartado de proemio, antecedentes, una parte considerativa y otra resolutive.

b) La parte del proemio consiste en la exposición de los fundamentos jurídicos que motivan la dictaminación.

c) La parte de antecedentes consiste en la narración de hechos o actos que incumben directamente en las iniciativas en estudio.

La parte considerativa consiste en el estudio detallado de la iniciativa turnada, así como las conclusiones de la Comisión o Comisiones dictaminadoras, debiendo estar fundada y motivada.

Cuando la naturaleza del asunto lo permita, pueden conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen.

Artículo 42. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.

Artículo 43. La Comisión es el órgano colegiado del Ayuntamiento encargado de conocer, vigilar, analizar y dictaminar todos aquellos asuntos de interés general y de carácter público y el trámite de los asuntos que le sean turnados de acuerdo con su competencia.

Artículo 64. Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

- I. Realizar las actividades que deriven de la Ley, así como de los reglamentos municipales vigentes;
- II. Atender los asuntos que le sean turnados por el Ayuntamiento, con relación a las materias de su competencia; y
- III. Presentar y dar cuenta al Ayuntamiento de la resolución de los asuntos que le sean turnados, cuando éste los requiera o de acuerdo con lo que establece la Ley.

Artículo 69. En el caso previsto en el artículo que antecede, las Comisiones deberán discutir y aprobar el dictamen que resulte, en sesión conjunta que será convocada por la Comisión convocante.

Las Comisiones podrán celebrar reuniones de trabajo en forma previa a la sesión de discusión y aprobación del dictamen.

Los turnos aprobados por el Ayuntamiento no podrán involucrar a más de tres Comisiones Edilicias.

Las Comisiones podrán sesionar de manera separada cuando el presidente de la Comisión convocante lo considere pertinente, en cuyo caso primero votará el dictamen la Comisión convocante y el documento será enviado a la coadyuvante para su adhesión o rechazo. Si no hubiere adhesión los dictámenes que produzcan la convocante y coadyuvante se discutirán en el Pleno del Ayuntamiento..."

De lo anterior se infiere que la Comisión Edilicia que dictamina tiene la atribución y la competencia y a través del Estudio formulado correspondiente, es por lo anterior entonces que se señalan las siguientes:

### CONCLUSIONES

De lo expuesto en las consideraciones que integran el presente dictamen, se puede concluir que se tiene competencia para el estudio, ahora bien, como ya se ha señalado anteriormente, la Minuta de Proyecto de Decreto número 28786 reforma diversas fracciones de los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco:

- a) El artículo 15 establece las bases y mecanismos por medio de los cuales los poderes del Estado proveen las condiciones para el ejercicio de la libertad de las personas y su participación en la vida social, económica, política y cultural.

A partir de este proyecto de reforma, el legislador conoce la capacidad del Estado para adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través de convenios que celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y bajo el principio de solidaridad.

En el caso de Jalisco, el Congreso del Estado aprobó su Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el día 4 de diciembre de 1979, mediante decreto 10047. Desde ese momento hasta la fecha se han firmado los anexos, así como un acuerdo modificatorio respecto de dicho convenio, suscribiendo el último en 2002.

Asimismo, con la reforma se busca que Jalisco desarrolle su propio Sistema Tributario Estatal para que cuente con la capacidad de hacerse cargo en la conducción de su política fiscal, y finalmente establecer un Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios.

- e) El Congreso deberá crear la normatividad que regirá al Sistema Tributario Estatal dentro de los 180 días naturales a la entrada en vigor del Presente Decreto.
- f) Por su parte, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece las facultades soberanas del Congreso, por lo que en la presente reforma se da a sí mismo la atribución de autorizar al Poder Ejecutivo para la celebración de Convenios de Coordinación Fiscal, previo acuerdo de cuando menos dos terceras partes de sus diputados, y siempre que se justifique la conveniencia para el Estado.
- g) En el mismo sentido, y por una sola ocasión durante el ejercicio del encargo del Poder Ejecutivo, el Congreso lo podrá autorizar con el voto de cuando menos sus dos terceras partes; para la terminación de los convenios de coordinación fiscal. Siempre que se cumpla con lo siguiente:
- I) Que previa revisión del convenio se demuestre que ya no se cumplen con las condiciones que justificaron su celebración; y
  - II) Que demuestre que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de su propia política fiscal.

- h) Por su parte, la adición al artículo 50 fortalece a lo ya proyectado en los preceptos anteriores, atendiendo lo concerniente a las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado.
- i) Adicionalmente, establece la obligación, por parte del Gobernador, de llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado durante los primeros tres años de ejercicio y por una sola ocasión, a fin de presentar sus conclusiones al Congreso, mismas que justificarán la terminación de los convenios.
- j) Reitera los requisitos para dar por terminados los Convenios de Coordinación fiscal, e invoca de nueva cuenta al Sistema Tributario Estatal para suplir la conducción de la política fiscal.
- k) Concluye con la disposición de que la creación de este nuevo Sistema Tributario Estatal no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limite al Congreso de crearlos.
- l) El Gobernador del Estado contará con 6 meses a partir de la entrada en vigor del Decreto; para realizar la revisión de los convenios vigentes, ya que la última vez que se hizo una revisión de este tipo fue hace más de 18 años.

Derivado del estudio y análisis de los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de esta reforma de ordenamiento que, válidamente, adopta el órgano colegiado de Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia que suscriben el presente dictamen, proponemos el siguiente:

#### ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO. - Se aprueba emitir el voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto número 28786 del Congreso del Estado, por la que se resuelve la Iniciativa de ley que reforma los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, remitiendo al Congreso del Estado copia certificada del mismo, con la finalidad de que conste el cómputo con referencia a la aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto mencionada en el punto de acuerdo que antecede.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; para votar el CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CUENTA, EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, se pide a quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano y si hay posicionamientos con todo gusto.

En uso de la voz la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, menciona que, muchas gracias con su venia señor Presidente, muy buenas tardes a todas mis compañeras y compañeros Regidores, Secretaria General, y Síndico, y sobre todo muy buenas tardes a todos los que están aquí presentes y a quienes nos siguen en los diferentes medios y plataformas de comunicación; el día de hoy es un día fundamental también para este municipio y para nuestro Estado de Jalisco, hemos recibido un dictamen de parte del Congreso del Estado y quiero manifestar que he leído de manera detenida cada uno de lo contenido en el mismo, mencionar de manera respetuosa y en el tema que pediría en este sentido a la Secretaria General adelantado mi voto en contra del dictamen y voy a manifestar de forma breve los motivos por lo cual lo hago. Es un hecho que de manera frecuente el posicionamiento que ha tenido su servidora respecto a la actual y las decisiones que ha tenido el señor Gobernador en cuanto a la administración y aplicación de los recursos públicos que dependen de todos los



ciudadanos que además lo han hecho de una forma discrecional y además lo ha hecho de una forma opaca, no podemos olvidar inclusive en dado caso de que nosotros o de que su servidora pueda aprobar este dictamen, recordemos que en primer lugar el 80% ochenta por ciento, y si no es más, el 80% de los recursos que se administran en el Estado son provenientes precisamente de la Federación, el Gobernador ha demostrado que no sabe administrar y no sabe administrar porque recordemos que hace dos años o hace un año endeudó a nuestro Estado por treinta años, este endeudamiento justificado por una pandemia en donde hizo un Decreto para que quienes solicitaran información respecto a la aplicación de los recursos no se les diera respuesta motivado por la urgencia de la aplicación de los recursos y es momento que hasta ahora no sabemos dónde están aplicados los más de siete mil quinientos millones de pesos y más los que siguen aplicándose, y quiero manifestarlo aprobado por los Diputados de MC en el Congreso del Estado, yo en consecuencia con eso quiero mencionar que en razón de la aplicación de los recursos que entrega la Federación es un hecho que nuestro Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador por supuesto que voltea a ver a Jalisco, por supuesto que voltea a ver a cada uno inclusive de los habitantes de nuestro Municipio, no siendo así de parte del Gobernador, tan es así que voltea a vernos, que de ese porcentaje que ya por sí cada año tenemos del más del 80% del presupuesto nos ha dejado muy claro que con independencia de colores y de temas políticos ha asignado de forma extraordinaria recursos a nuestro Estado, recordemos simplemente el tren ligero, esa obra tan cuestionada la Línea 3 que no llegó a su conclusión y que el señor Gobernador le pidió a nuestro Presidente que apoyara para la conclusión de la misma y los recursos fueron asignados, pero no obstante a eso ha habido acercamientos y ha seguido demostrando que el Presidente de la República está a favor de Jalisco, ¿por qué? porque autorizó una línea adicional para Jalisco, una línea de tren ligero que desafortunadamente no llega a Tonalá, pero para no indagar tanto en esto yo sugiero decir que llevemos a la reflexión el salirnos de un tema de coordinación, nos llevaría a que el Gobernador o el Gobierno en turno esté endeudando a nuestra entidad, por eso manifiesto y anticipo mi voto en contra y quiero manifestar también que nuestro Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador tiene de forma permanente, oportuna y continua el apoyo y el respaldo de su servidora como Regidora, así porque ha sabido él administrar de forma adecuada y gobernar de forma adecuada un país, quiero mencionar que de esa misma forma confío en la forma de gobernar de nuestro Presidente Municipal de Tonalá, sé que sabe conducir las cuentas del Municipio de forma ordenada, de forma transparente y cuenta con mi solidaridad y mi confianza, sin embargo por lo anteriormente expuesto, reitero y pido que quede en actas que el voto de la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona es en contra, es cuanto señor Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, muchas gracias Regidora, y doy cuenta de la presencia del Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar, gracias Regidor.

En uso de la voz la Regidora Ana Priscila González García, menciona que, muchísimas gracias muy buenas tardes a todos, a mis compañeros, compañeras, a los ciudadanos que nos acompañan, a las redes sociales, nada más comentarle Regidora que en este dictamen nunca se ha puesto sobre la mesa salirnos del pacto fiscal, somos jaliscienses, Jalisco es uno de los Estados que más aporta en la Federación, usted hablaba compañera de que no es justo los recursos, lo estamos viviendo aquí en el Municipio el Presidente Municipal todos los días, necesitamos más recursos para los jaliscienses y lo que pedimos sí es responsabilidad de todos nosotros, salir, levantar la voz, revisar ese pacto porque de cada cien pesos que se recaudan en la Federación ocho son de los jaliscienses a los cuales nosotros representamos y solamente dos pesos nos regresan de esos ocho pesos, en temas de seguridad, de educación, de salud muchos temas que no se ven reflejados aquí en el Estado y en los Municipios ahorita, ahorita lo comentábamos, hay muchas cosas, proyectos que se tienen aquí en nuestro Municipio y que necesitamos de ese recurso que le llega a la Federación porque la Federación son quienes reclutan todos nuestros impuestos, pero es dinero de los jaliscienses, entonces más de cuarenta años que no se revisa este pacto fiscal, es responsabilidad de todos el pedir que se revise porque somos de los estados que más aporta y de verdad como jaliscienses creo que sí sería importante que nos den ese trato justo, entonces no se está pidiendo que nos salgamos del pacto

fiscal, simplemente que se revise y que sea justo lo que nos toque a nosotros como jaliscienses, así como la Línea 3, la Línea 4, la Línea 5, el Hospital Civil, muchas cosas es dinero de los jaliscienses y de los tonaltecas, entonces claro que mi voto es a favor y el voto de la fracción de nosotros es a favor, invitarlos a todos ustedes compañeros Regidores ser responsables y apoyar esta gran labor que no es un tema de partidos políticos sino de todos los jaliscienses que estamos el día de hoy levantando la voz, es cuanto Presidente.

En uso de la voz el Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, gracias Presidente buena tarde a todos, siempre lo he expresado y hoy no puedo dejarlo de lado, por encima de colores me une el sentimiento y el orgullo de ser jalisciense, para mí es muy importante esta reforma constitucional progresiva en el sentido de permitir a Jalisco una mayor oportunidad en el sentido tributario, una recaudación más eficiente y una distribución del gasto más adecuada a las necesidades que hay, he escuchado con atención a mis compañeras y puedo diferir con ellas pero no es el propósito de mis comentarios como también puedo diferir del Gobernador en muchas decisiones equivocadas en mi opinión, pero en particular en esta reforma constitucional Presidente yo estoy de acuerdo en lo que el Congreso del Estado ha proyectado, estoy de acuerdo en una nueva visión fiscal que se requiere en nuestro país, en un nuevo modelo Federalista, el que tenemos está agotado, yo no he visto en lo que está publicado en la Unidad de Inversión ningún proyecto aprobado para Tonalá, no existe ninguno yo no lo encuentro, ni en proyectos económicos, ni sociales, ni de inmuebles, ni en programas de adquisición, de absolutamente nada no encuentro apoyo a Tonalá en la Federación en algún proyecto importante, yo espero que el Gobernador tenga un compromiso con Tonalá y deseo que Tonalá reciba beneficios y obras en lo que resta de la administración de Gobernador y del Presidente de México, pero en lo particular para mí sí es importante que esta reforma constitucional pueda continuar su cauce y pueda impulsar un nuevo pacto fiscal en nuestro país que sea más justo, que haya más lana para Jalisco y que haya más lana para Tonalá. **MI VOTO ES A FAVOR, PRESIDENTE.**

En uso de la voz el Regidor Manuel Najera Martínez, menciona que, gracias Presidente, por supuesto que también como jalisciense me alegra que estemos en esta situación para poder apoyar sin embargo también me uno a la expresión de mi compañero Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco, hay que ver la mano en Tonalá del Gobernador por favor y lo estoy hablando claro, somos tonaltecas y amamos a Tonalá pero realmente yo no veo la mano del Gobernador en Tonalá en una inversión clara, nos somos Zapopan, no somos Guadalajara, mucho menos Tlajomulco ni Tlaquepaque pero el amor que tenemos hacia Tonalá no ha diferenciado, somos la zona más pobre de la Zona Metropolitana con más de medio millón de habitantes, ¿y dónde está la mano de Gobernador? Que también se fije en Tonalá, existimos señor Gobernador aquí estamos, estamos del lado oriente de la Ciudad y por ser tonaltecas no hay inversión del Estado porque no hay, ¿dónde está el Macroperiférico? ¿Dónde está el Tren Ligerero? No están, no hay una obra excepto que el Hospital Civil que se está haciendo en el CUTonalá, pero es a nivel general, pero en Tonalá una inversión que nos pueda ayudar a salir adelante de esta situación económica, un incremento de presupuesto, hoy estamos sufriendo las consecuencias de quienes en su momento nos endeudaron y hoy tenemos que decirle al señor Gobernador con todo el respeto que se merece ¡Aquí está Tonalá! y Tonalá lo necesita, hoy lo necesitamos, queremos ver su mano en Tonalá, Tonalá por supuesto el apoyo de la fracción del Partido Verde Ecologista está en afirmativo Presidente pero también invitarlo a que desde lejos, desde la Casa Jalisco voltee a ver a Tonalá porque aquí estamos, existimos y vamos para adelante, es cuanto Presidente.

En uso de la voz el Síndico Nicolás Maestro Landeros, menciona que, gracias Presidente, vaya que es importante los comentarios que han vertido mis compañeros que me han antecedido en el uso de la voz, obviamente estoy de acuerdo en una revisión fiscal pero profunda, que realmente le llegue al Municipio lo que recauda, en este caso Tonalá, porque un país y un estado sin el municipio, pues no existe ningún país vaya, porque la estructura territorial radica en el municipio, básicamente se ha hablado de tratos justos, pues queremos tratos justos para Tonalá, ¿por qué? Porque ni el tren ligero, ni el macrobus, ni grandes inversiones se hacen en Tonalá, yo quisiera saber en este momento cuánto ha invertido el Estado en Tonalá y cuánto ha invertido la Federación en Tonalá, cuánto recurso nos llega por los dos niveles de Gobierno y vamos a darnos cuenta que la verdad también el Estado no le

da un trato justo a Tonalá, por esa razón estoy a favor de una reforma fiscal profunda que realmente se le fortalezca al Municipio, que realmente los Municipios tengan lo que merecen; Tonalá genera muchos impuestos a la Federación y al Estado, y lo hemos visto y lo comentamos en la Sesión pasada cómo es posible que en Tonalá no tengamos un Centro de Verificación Responsable, nada más por mencionar un solo ejemplo, pero sí ojalá que sea de la Federación para el Estado y el Estado para los municipios que también sea revisada esa parte, no me opongo estoy a favor sí, pero ojalá que no quede en letra muerta, ojalá que realmente toquen esa parte que creo que a todos los 125 municipios nos interesa, más recursos del Estado, menos gasto discrecional del Estado, más transparencia en los recursos, sobre todo en obra pública que es lo que más nos demanda la sociedad en el caso particular en Tonalá, es cuanto Presidente.

En uso de la voz el Regidor Alejandro Buenrostro Hernández, menciona que, manifestarles que mi voto es en contra a manera de mostrar mi inconformidad por el trato que nos ha dado el Gobierno del Estado como ustedes saben siempre nos ha tratado como el tras-patio de la Zona Metropolitana y hoy va a salir un acuerdo en donde se va a aprobar la coordinación fiscal, me queda claro porque somos dos o tres los que vamos a votar en contra, esperemos que a partir de este momento el Gobernador sí se ponga las pilas y nos tome en cuenta como Municipio y de veras a Tonalá se le tome como parte de la Zona Metropolitana y no como el Partido feo, muchas gracias.

En uso de la voz el Regidor Juan Carlos Villalaz Salazar, menciona que, sí Presidente, yo hacer la reflexión lo decía el compañero Síndico de Jalisco el sentido del voto inclusive de la fracción parlamentaria del Partido Político Morena en el Congreso del Estado, o sea no estamos apoyando el discurso de que ha sido maltratado el Gobierno de Jalisco en la represión de los recursos, estamos apoyando nosotros el tema de que en este debate de que haya justicia en la distribución de los recursos, también haya justicia a nivel estatal, creo que esa es la parte que nos motiva a votar a favor este acuerdo, tenemos que revisar y como lo han dicho mis compañeros cuál es el trato que reciben los municipios en Jalisco en la distribución del dinero, y ese trato también debemos de ponerlo en la mesa y en el momento en que forme este Sistema Tributario Estatal tenemos que buscar que el trato sea igualitario para los municipios, que deje de utilizarse el presupuesto como un botín político que lo hemos vivido con esta administración, hay que decirlo, y que se ha utilizado inclusive para tratar de convencer a los municipios de chantajear de que pertenezcan a un color del Partido Político en que gobierna con el tema de darles recursos o no darles recursos, creo que en ese tema es donde vamos a favor, vamos a revisar el tema y estamos dispuestos a entrarle a cómo se ha dado la distribución de la Federación en materia de recursos que nosotros creemos que ha habido un buen trato para Jalisco aunque se diga lo contrario, pero lo más interesante y lo que motiva nuestro voto a favor es que vamos revisando cómo nos han tratado a nivel estatal, ¿sí? Y cómo se utiliza el recurso como un botín político para poder tener el poder y el control sobre los municipios del Estado y eso se debe de acabar; debe de haber una repartición justa, debe de dejarse que este Gobernador o el que siga no siga utilizando el presupuesto para calles, el presupuesto para obras, para poder llevarle agua a su molino al Partido Político que gobierna, ni este Gobernador, ni los Gobernadores que vengan deben de seguir teniendo el control del presupuesto y debe haber una distribución justa tanto a nivel Federal, estamos de acuerdo, pero por supuesto a nivel Estatal porque el trato ha sido injusto para los municipios en esta administración, es cuanto señor Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, muchas gracias ¿alguna otra intervención? ¿no? bien, en consecuencia de conformidad a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, solicito a la Secretaria General que en votación nominal, consulte el sentido del voto a cada uno de los integrantes de este Pleno, y así mismo de cuenta del resultado.

CARGO	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
-------	--------	------------------

Presidente Municipal	Sergio Armando Chávez Dávalos	A FAVOR
Síndico Municipal	Nicolás Maestro Landeros	A FAVOR
Regidora	Laura Liliana Olea Frías	A FAVOR
Regidor	Ramón López Mena	ABSTENCIÓN
Regidora	Celia Guadalupe Serrano Villagómez	A FAVOR
Regidora	Karen Yesenia Dávalos Hernández	A FAVOR
Regidor	Alejandro Buenrostro Hernández	EN CONTRA
Regidora	Marta Estela Arizmendi Fombona	EN CONTRA
Regidor	Francisco Javier Reyes Ruiz	A FAVOR
Regidora	Guadalupe Villaseñor Fonseca	A FAVOR
Regidor	José Amado Rodríguez Garza	ABSTENCIÓN
Regidora	María Esther Ayala Alba	AUSENTE
Regidora	Rocío Acosta Cervantes	A FAVOR
Regidor	Edgar Oswaldo Bañales Orozco	A FAVOR
Regidora	Dulce Yunuén García Venegas	A FAVOR
Regidor	Manuel Nájera Martínez	A FAVOR
Regidora	Ana Priscila González García	A FAVOR
Regidora	Verónica Isela Murillo Martínez	A FAVOR
Regidor	Juan Carlos Villarreal Salazar	A FAVOR



En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se aprueba con un total de 14 votos a favor, 2 en contra siendo estos del Regidor Alejandro Buenrostro Hernández y de la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, así como 2 abstenciones por parte del Regidor Ramón López Mena y del Regidor José Amado Rodríguez Garza, encontrándose ausente la Regidora María Esther Ayala Alba.





En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia se aprueba por mayoría".-----

**Mediante las facultades que se me otorgan en el ejercicio de mi función, conforme al artículo 124 de las fracciones III y VI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá; Jalisco, en este acto se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco, a los 14 días del mes de junio del año 2022, la cual consta de 11 (once) hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por su lado anverso.**-----

CIGRL/RHG/LPCG



SECRETARÍA GENERAL

 @gobiernotonala
  /gobiernotonala
  @gobierno\_tonala
  Gobierno Tonalá